

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido se deja en el sentido fue recibido en el correo electrónico institucional el anterior memorial con solicitud de cesión de crédito. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez, para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Rios
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, veinticinco de Enero de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación N°018
Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: David Orlando Velásquez Gonzalez
Radicado: 2020-00076-00

Teniendo en cuenta la petición anterior, presentada por sus firmantes, el Despacho acepta la CESIÓN del crédito que hace la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A por consiguiente, téngase en adelante como demandante a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES SA, en contra de David Orlando Velásquez Gonzalez.

Notificar la cesión del crédito al demandado con la fijación del presente proveído en la lista de estados, como quiera que el proceso ya cuenta con providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Se requiere a la entidad demandante CENTRAL DE INVERSIONES SA para que designe apoderado judicial.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. **05** Del **25-01-24**.

**KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA**

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7222857285b7fbaf98414465a698c7f801770c03fb37b9e9bc56aad81055e71a**

Documento generado en 25/01/2024 05:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>